

**PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE EMERGENCIA A CAUSA DE LOS  
CICLONES TROPICALES ETA e IOTA EN HONDURAS**

**CONVENIO DE CRÉDITO AIF 6822-HN**

**CONTRATO: “REPOSICIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA  
GUATILLA, MUNICIPIO DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO,  
CÓDIGO 110509” LOTE No. 2 DEL  
PROCESO: HN-SEDECOAS-371604-CW-RFB**

**CONTRATO No. SDO-O-FHIS-02-2025**

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los **26 días del mes de febrero del 2025**, entre, por una parte SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), representada en este acto por **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio legal en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio Del Valle, boulevard Juan Pablo Segundo; Avenida Corea, entrada principal frente al Restaurante Hacienda Real, (Torre II), en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0318-1987-01784; actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**; con rango de Secretario de Estado y como titular de manera interina de la Secretaría de Estado en los **DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta, número 35,047, de fecha 12 de septiembre del 2019, entidad a la cual está adscrito el **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, creado bajo Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de mayo del 2014, integrado entre otros por el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo No.12-90 de fecha 02 de marzo del año 1990, con RTN 08011995292594, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha 03 de enero del 2024, (en adelante denominado “EL CONTRATANTE”), y por la otra **EDDUIN ENOC GARCÍA MATUTE**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1982-00651, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil **EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V (ENOC S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08019013587149, Empresa constituida mediante Instrumento Público Número 46, autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 09 de julio de 2013, ante los oficios del Notario Público Félix Antonio Irías Rodezno, misma que se encuentra inscrita bajo matrícula 2532011, asiento Número 18770, del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, registrada

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.

en fecha 18 de julio del año 2013, con amplias facultades de Poder General de Administración otorgadas mediante Instrumento Público Número 46, donde acredita su nombramiento como ejecutor de acuerdos, ante los oficios del Notario Público Félix Antonio Irías Rodezno, el 09 de julio de 2013, inscrito con el número de matrícula 2532011, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, (en adelante, “el **CONTRATISTA**”) por la otra parte;

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute el **CONTRATO: “Reposición Sistema de Agua Potable Aldea La Guatilla, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, Código 110509”**, correspondiente al Lote No. 2 del proceso SDO HN-SEDECOAS-371604-CW-RFB, (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Carta de Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones del Contrato a las que se hace referencia en adelante.
2. Los siguientes documentos deberán ser considerados parte integral de este Contrato. Este Formulario del Contrato prevalecerá sobre cualquier otro documento del Contrato.
  - a. La Carta de Aceptación de la Oferta
  - b. Carta de Oferta
  - c. Las Condiciones Especiales del Contrato;
  - d. Las Condiciones Generales del Contrato;
  - e. Las Especificaciones Técnicas
  - f. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
  - g. Lista de Cantidades;
  - h. Cláusula de Integridad; y
  - i. Cualquier otro documento que, en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.



En retribución a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.



El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste. El Precio Original del Contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 37/100 (L. 15,220,808.37)**, siendo el Plazo de Ejecución del Contrato de 365 días contados a partir de la Fecha de Inicio, conforme con el cuadro detallado a continuación:



Centro Civico Gubernamental Jose Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
 Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
 Tegucigalpa, Honduras.



**Fondo Hondureño  
de Inversión Social**  
**FHIS**

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

| Código del Subproyecto | Nombre del Subproyecto                               | Ubicación del Subproyecto                                  | Plazo de Ejecución del Subproyecto                             | Monto del Contrato en Lempiras |
|------------------------|--|--|--|--------------------------------|
| 110509                 | Reposición Sistema de Agua Potable Aldea La Guatilla | Aldea La Guatilla, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro | 365 días calendario a partir de la fecha de la Orden de Inicio | 15,220,808.37                  |

En TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Contrato sujeto a las regulaciones de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

**FIRMADO POR Y EN  
REPRESENTACIÓN DEL  
CONTRATANTE**

  
**ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA  
ORELLANA**  
 Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)  
 RTN 08019995292594

**FIRMADO POR Y EN  
REPRESENTACIÓN DEL  
CONTRATISTA**

  
**EDDUIN ENOC GARCIA MATUTE**  
 Representante Legal  
 Empresa en Obras de Construcción S.A. de C.V.  
 (ENOC, S.A. DE C.V.)  
 RTN: 08019013587149



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
 Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
 Tegucigalpa, Honduras.

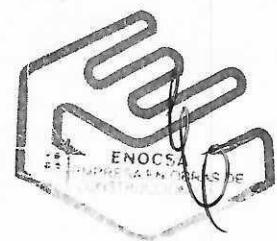
## Anexo al Contrato Compromiso Ambiental y Social

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir y a asegurarnos de que todos nuestros subcontratistas cumplan todas las leyes y reglamentos laborales vigentes en Honduras, así como todas las leyes y reglamentos nacionales y cualesquiera obligaciones dimanantes de los convenios internacionales y acuerdos multilaterales pertinentes en materia de protección del medio ambiente aplicables en el país.

*Normas laborales.* Nos comprometemos igualmente a respetar los principios de los ocho convenios fundamentales de la OIT<sup>1</sup> relativos a: trabajo infantil, trabajo forzoso, no discriminación y libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva. Nos comprometemos a: i) Proporcionar documentación e información pertinente para la duración y naturaleza del empleo, así como información y documentación clara y comprensible acerca de los términos y condiciones del mismo vigentes y a observar las condiciones de trabajo (entre otras, las referentes a la duración de la jornada laboral) no inferiores a los establecidos para la profesión o industria donde se realiza el trabajo; y ii) conservar registros completos y exactos de empleo de los trabajadores en el centro de trabajo.

*Salud, protección y seguridad públicas y laborales.* Nos comprometemos a: i) cumplir toda la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo vigente en el país; ii) elaborar y aplicar los planes y sistemas de gestión en materia de seguridad y salud necesarios, de conformidad con las medidas definidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la Solicitud de Ofertas y las Directrices de la OIT<sup>2</sup> relativas a los sistemas de gestión y la seguridad y la salud en el trabajo; iii) facilitar a los trabajadores contratados para el proyecto acceso a instalaciones higiénicas y seguras adecuadas; y iv) usar sistemas de gestión de la seguridad que se ajusten a las normas y los principios internacionales en materia de derechos humanos, si tales sistemas son necesarios para el proyecto.

*Protección del medio ambiente.* Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente dentro y fuera del lugar de trabajo y a limitar las molestias a personas y bienes derivadas de la contaminación, el ruido, el tráfico y otros resultados de las operaciones. A tal efecto, las emisiones, vertidos en superficie y residuos de nuestras actividades cumplirán los límites, las especificaciones o estipulaciones definidas en el “Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)” de la Sección V de la Solicitud de Ofertas y la normativa nacional e internacional aplicable en el país.



<sup>1</sup><http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

<sup>2</sup>[http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS\\_107727/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm)



Actuación social y ambiental. Nos comprometemos a i) remitir mensualmente informes de seguimiento social y ambiental al Contratante; y ii) cumplir las medidas que se nos han asignado conforme están establecidas en el "Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)" de la Sección V de la Solicitud de Ofertas y sus eventuales ajustes aprobados por el Contratante. A tal efecto, desarrollaremos y pondremos en marcha los instrumentos entregados por el contratante acorde con el tamaño y la complejidad del Contrato y proporcionaremos al

Contratante información detallada de i) los planes y procedimientos, ii) las funciones y responsabilidades y iii) los informes de seguimiento y revisión correspondientes.

Declaramos que el precio que hemos ofrecido para este contrato incluye todos los costes relacionados con las obligaciones de actuación social y ambiental que nos corresponden en virtud del Contrato. Nos comprometemos a i) volver a evaluar, en consulta con el Contratante, cualesquiera cambios en el diseño del proyecto que puedan potencialmente causar impactos sociales o ambientales negativos; ii) trasladar al Contratante notificación escrita y puntual de cualesquiera riesgos o impactos sociales o ambientales imprevistos que surjan durante el cumplimiento del contrato y la ejecución del proyecto no tenidos previamente en cuenta; y iii) en consulta con el Contratante, ajustar las medidas de mitigación y seguimiento social y ambiental conforme sea necesario para garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones sociales y ambientales.

*Personal para asuntos ambientales y sociales.* Facilitaremos el seguimiento y supervisión permanente por parte de la autoridad contratante de nuestro cumplimiento de las obligaciones sociales y ambientales descritas anteriormente. A tal efecto, designaremos y mantendremos en plantilla hasta la finalización del contrato un Equipo de Gestión Social y Ambiental sujeto a lo establecido en la cláusula 9.1 de las Condiciones Generales del Contrato, al que el Contratante tendrá acceso pleno e inmediato, y al que se habrán asignado los deberes y conferido los poderes necesarios para garantizar el cumplimiento de este Compromiso Social y Ambiental.

Otorgamos al Contratante y al Banco, así como a los auditores nombrados por cualquiera de ellos, el derecho a inspeccionar todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos sociales y ambientales del contrato en vigor, al igual que los de todos nuestros subcontratistas.

  
**EDDUIN ENOC GARCIA MATUTE**  
Representante Legal



Debidamente autorizado para firmar el contrato en nombre y representación de:

**EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V (ENOC, S.A. DE C.V.)**

Fecha: 26 de febrero de 2025.

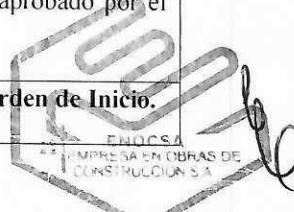
## C. Condiciones Especiales del Contrato

| A. Disposiciones Generales |   |  |  |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |
|----------------------------|---|--|--|--|----------|------------------------|------------------------|-----------|---|--------|--|--|
| <b>CGC 1.1 (d)</b>         | La Institución Financiera es <b>Asociación Internacional de Fomento (AIF)</b> .   |  |  |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |
| <b>CGC 1.1 (r)</b>         | El Contratante es <b>Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)</b> .  |  |  |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |
| <b>CGC 1.1 (v)</b>         | La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es:<br><b>Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario</b>   |  |  |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |
| <b>CGC 1.1 (y)</b>         | El Gerente de Obras es:   |  |  |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |
| <b>CGC 1.1 (aa)</b>        | El Sitio de las Obras está ubicado en los sitios detallados en el siguiente cuadro y está definida en los planos de construcción, que forman parte del expediente técnico.  |  |  |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |
|                            | <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Lote</th><th>Código del Subproyecto</th><th>Nombre del Subproyecto</th><th>Ubicación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>110509</td><td>Reposición Sistema de Agua Potable Aldea La Guatilla</td><td>Aldea La Guatilla, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro</td></tr> </tbody> </table> |  |  |  | No. Lote | Código del Subproyecto | Nombre del Subproyecto | Ubicación | 2 | 110509 | Reposición Sistema de Agua Potable Aldea La Guatilla | Aldea La Guatilla, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro |
| No. Lote                   | Código del Subproyecto  | Nombre del Subproyecto                               | Ubicación  |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |
| 2                          | 110509  | Reposición Sistema de Agua Potable Aldea La Guatilla | Aldea La Guatilla, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |
| <b>CGC 1.1 (dd)</b>        | La <b>Fecha de Inicio</b> será indicada en la Orden de Inicio que será emitida por el Contratante (Inspectores del Proyecto de Recuperación de Emergencia a causa de los Ciclones Tropicales ETA e IOTA (PRE)) una vez cumplidas las condiciones siguientes:  |  |  |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Suscripción del contrato.</li> <li>(ii) Designación del Gerente de Obra por el Contratante (Supervisión).</li> <li>(iii) Entrega del anticipo si éste hubiera sido solicitado oportunamente y entrega de la Carta de Garantía Bancaria respectiva.</li> </ul>                                      |  |  |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |
| <b>CGC 1.1 (hh)</b>        | Las Obras consisten en:   |  |  |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |
|                            | <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Lote</th><th>Código del Subproyecto</th><th>Nombre del Subproyecto</th><th>Ubicación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>110509</td><td>Reposición Sistema de Agua Potable Aldea La Guatilla</td><td>Aldea La Guatilla, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro</td></tr> </tbody> </table> |  |  |  | No. Lote | Código del Subproyecto | Nombre del Subproyecto | Ubicación | 2 | 110509 | Reposición Sistema de Agua Potable Aldea La Guatilla | Aldea La Guatilla, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro |
| No. Lote                   | Código del Subproyecto  | Nombre del Subproyecto                               | Ubicación  |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |
| 2                          | 110509  | Reposición Sistema de Agua Potable Aldea La Guatilla | Aldea La Guatilla, Municipio de Yoro, Departamento de Yoro |  |          |                        |                        |           |   |        |  |  |

Centro Clínico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
 Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
 Tegucigalpa, Honduras.

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>CGC 2.3</b>  | Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:<br><br><b>EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)</b><br><br><b>EL COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL.</b>  |
| <b>CGC 3.1</b>  | El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es <b>ESPAÑOL</b> .<br><br>La ley que gobierna el Contrato es la ley <b>de la REPÚBLICA DE HONDURAS</b> .   |
| <b>CGC 5.1</b>  | El Gerente de Obras <b>NO PODRÁ</b> delegar alguno de sus deberes y responsabilidades.  |
| <b>CGC 8.1</b>  | Lista de Otros Contratistas: <b>NO APLICA</b> .   |
| <b>CGC 13.1</b> | <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <b>100% del valor total del contrato, franquicia o deducible no mayor al 15% del monto del contrato.</b></li> <li>(b) para pérdida o daño de equipos: <b>100% del valor total del equipo asignado a la obra, franquicia o deducible no mayor al 15% del monto de contrato</b></li> <li>(c) para lesiones personal o muerte:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) de los empleados del Contratista: <b>Por lo menos el equivalente al mínimo de las compensaciones exigidas en la ley del país del Contratante por seguro de vida, salud, accidentes, viajes u otro seguro sea apropiado.</b></li> <li>(ii) de otras personas: <b>Por lo menos el equivalente al mínimo de las compensaciones exigidas en la ley del país del Contratante.</b></li> </ul> </li> </ul> <p>Los seguros a ser contratados por el Contratista deberán cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva (30 días después de la recepción provisional, de acuerdo a lo indicado en la CEC 53.1). No obstante, los empleados del Contratista que se desempeñen en el Sitio de las Obras en cualquier momento antes de la finalización del Período de Responsabilidad por Defectos deberán estar cubiertos con el seguro indicado en el numeral (c)(i) de esta cláusula.</p> <p><b>La presentación de la póliza de seguro es por cada Subproyecto.</b></p> |
| <b>CGC 14.1</b> | Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: los Planos, las Especificaciones Técnicas y el PGAS.  |
| <b>CGC 16.2</b> | <p><b>“Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)” de la Sección V de la Solicitud de Ofertas elaborado por el Contratante.</b></p> <p>“El Oferecedor deberá presentar el PGAS-C ajustando y actualizando el PGAS de la Sección V en la medida que sea necesario. Estas estrategias de gestión y planes de implementación, conjuntamente, conforman el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). El PGAS-C deberá ser aprobado por el Contratante antes del inicio de las actividades de construcción.”</p>   |
| <b>CGC 20.1</b> | La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): <b>la misma fecha de la Orden de Inicio.</b>   |

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
 Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
 Tegucigalpa, Honduras.



|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>CGC 23.1</b> | La Autoridad Nominadora del Conciliador es: <b>Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.</b>  |
| <b>CGC 24.3</b> | Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: <b>determinados por los aranceles de la instancia correspondiente.</b>   |
| <b>CGC 24.4</b> | Los procedimientos de arbitraje serán los de la <b>Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa</b> y los <b>procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional.</b><br><br>El lugar de arbitraje será: <b>REPÚBLICA DE HONDURAS – CIUDAD DE TEGUCIGALPA.</b> |

#### B. Control de Plazos

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>CGC 25.1</b> | El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras ( <b>SUPERVISOR</b> ) dentro de <b>15 (QUINCE)</b> días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.   |
| <b>CGC 25.3</b> | Los plazos entre cada actualización del Programa serán de <b>30 (TREINTA)</b> días.<br><br>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será: <b>TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 30,000.00) POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO.</b> |

#### C. Control de la Calidad

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>CGC 33.1</b> | El Período de Responsabilidad por Defectos es: <b>TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario a partir de la Fecha de Terminación de las Obras (Recepción Provisional de las Obras).</b> |
|-----------------|--|

#### D. Control de Costos

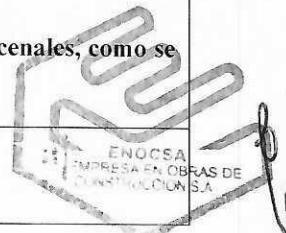
|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>CGC 35</b>   | <b>El Contrato es un contrato “basado en la medición de cantidades de obra”.</b>                    |
| <b>CGC 39.1</b> | En caso de renuncia al anticipo previsto en la CEC 48.1, las cuentas se presentarán quincenalmente. |
| <b>CGC 43.1</b> | Los pagos se realizarán en <b>Lempiras.</b>   |
| <b>CGC 44.1</b> | <b>No Aplica</b>  |
| <b>CGC 45.1</b> | <b>La retención será del 5% de cada pago.</b>   |



Centro Clínico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.



|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>CGC 45.2</b> | <p>Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras se le reembolsará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad quedará retenida hasta que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos o, a opción del Contratista, podrá ser reemplazada por una garantía bancaria “contra primera solicitud”.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista emitirá una Garantía de Calidad de las Obras por cada subproyecto para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones durante el Período de Responsabilidad por Defectos.</p> <p>La Garantía de Calidad de Obra deberá tener una vigencia de 365 días a partir de la fecha de la Recepción Provisional de la obra.</p> <p>Para el Período de Responsabilidad por Defectos, que es de 365 días, la Dirección de Control y Seguimiento del FHIS a través del Inspector notificará al Contratista todos los defectos que tenga en su conocimiento antes de que finalice este Período.</p>   |
| <b>CGC 46.1</b> | <p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <b>0.36%</b> del precio del Contrato por día de retraso.</p> <p>El monto <b>TOTAL</b> de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras no podrá exceder el <b>7.2%</b> del precio del Contrato.</p>   |
| <b>CGC 47.1</b> | <p>La bonificación para la totalidad de las Obras es. <b>NO APLICA</b></p>  |
| <b>CGC 48.1</b> | <p>El pago por anticipo será de:</p> <p><b>HASTA EL VEINTE POR CIENTO (20%) del Precio del Contrato y presentará una Garantía de Anticipo por cada Subproyecto.</b></p> <p>Se pagará al Contratista a más tardar 30 (treinta) días después de la presentación de: (i) la Garantía de correcta inversión de Anticipo, y (ii) un Plan de Inversión del Anticipo para cada subproyecto que sea satisfactorio para el Contratante. La Garantía de Anticipo se presentará en la forma de garantía a primer requerimiento, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, a nombre de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), con vigencia hasta la Recepción de Terminación de la Obra.</p> <p>El monto total del Anticipo será descontado en cada planilla de avance en el mismo porcentaje del Anticipo: 20% de cada pago.</p> <p>El Contratista podrá renunciar al anticipo sin que ello modifique ninguna de sus obligaciones bajo el Contrato, mediante la presentación de una nota original dirigida al Contratante previo a la firma del Contrato, indicando que no requerirán el anticipo.</p> <p><b>Los contratistas que no tomen anticipo deberán presentar solicitudes de pagos quincenales, como se indica en la CEC 39.1</b></p> |
| <b>CGC 49.1</b> | <p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es:</p>  |



 Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
 Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
 Tegucigalpa, Honduras.

|  |   |
|--|---|
|  | <p><b>Quince por ciento (15%) del monto total del Contrato suscrito y su vigencia será de cuatro meses adicionales a la Fecha de Terminación de las Obras (Recepción Provisional de las Obras).</b></p> <p>La Garantía de Cumplimiento se presentará <b>por cada Subproyecto</b> en la forma de una garantía a primer requerimiento ó Fianza a primer requerimiento, renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, a nombre de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), <b>con vigencia de cuatro meses adicionales a la fecha de la terminación de la obra.</b></p> <p><b>La Garantía de Cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta cuatro meses adicionales a la Fecha de Terminación de las Obras. De darse un desfase en la emisión y firma de las partes del Acta de Recepción de las obras, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, debiendo renovarse antes del vencimiento.</b></p> |
|--|---|

#### E. Terminación del Contrato

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>CGC 53.1</b> | <p>Una vez que se hayan terminado las Obras y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se suscribirá el Acta de Recepción Provisional de las Obras.</p> <p>El Contratista tendrá un plazo de hasta 30 días calendario contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional para corregir todos los defectos que hayan sido identificados en ella.</p> <p>Una vez corregidos esos defectos se suscribirá, con la aprobación del Gerente de Obras, el Acta de Recepción Definitiva de las Obras.</p> <p>El beneficiario tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha del Acta de Recepción Definitiva.</p> |
| <b>CGC 54.1</b> | <p>Para el Período de Responsabilidad por Defectos, que es de 365 días, la Dirección de Control y Seguimiento del FHIS a través del Inspector notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, y si no se detectaran otros defectos, procederá a la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos.</p> <p>En este periodo la responsabilidad del Contratista estará respaldada por la Garantía de Calidad o por el valor retenido en la ejecución del Proyecto.</p>   |
| <b>CGC 55.1</b> | <p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar:</p> <p><b>30 (treinta) días antes de la fecha de la terminación de obras, incluyendo el plan de mantenimiento.</b></p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar:</p> <p><b>30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación de las obras.</b></p>  |



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.





**Fondo Hondureño  
de Inversión Social**  
**FHIS**

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>CGC 55.2</b> | La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de:<br><br><b>0,5% del precio final del contrato.</b> En vista de ser una obligación contractual; mientras no se entregue esta documentación, no se liberará la garantía de cumplimiento de contrato. |
| <b>CGC 58.1</b> | El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas, y que representa lo que le costaría adicionalmente al Contratante su terminación es <b>15%</b> .  |



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.



## D. Condiciones Generales del Contrato

### A. General

#### 1. Definiciones

Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Monto Aceptado del Contrato** es el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de cualquier defecto.
- (b) El **Programa de Actividades** es el programa de actividades que comprende la construcción, instalación, pruebas y entrega de las Obras en un contrato por suma global. El Programa de Actividades incluye una suma global para cada actividad, el cual será utilizado para valoraciones y para determinar los efectos de las variaciones y los efectos que ameritan compensación.
- (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23de estas CGC,
- (d) **Banco** significa la institución financiera **designada en las CEC**.
- (e) La **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y precios que forman parte de la Oferta en un contrato basado en la medición de cantidades de obra.
- (f) **Eventos que ameritan compensación** son los definidos en la cláusula 41 de estas CGC.
- (g) La **fecha de terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 52.1 de estas CGC.
- (h) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (i) El **Contratista** es la parte cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (j) La **Oferta del Contratista** es el documento entregado por el Contratista al Contratante.



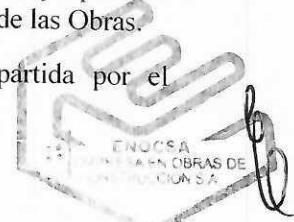
- (k) El **Precio del Contrato** es el Monto Aceptado del Contrato establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (l) **Días** significa días calendarios; **meses** significa meses calendarios.
- (m) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (n) **Defecto** es cualquiera parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (o) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (p) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 33.1 de las CEC y calculado a partir de la Fecha de Terminación.
- (q) **Los planos** significa los planos de las Obras estipulados en el Contrato y cualquier otro plano o modificación hecho por (o en nombre de) el Contratante de conformidad con las disposiciones del Contrato, incluyendo los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (r) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (s) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (t) “**Por escrito**” significa escrito a mano, a máquina, impreso o creado electrónicamente y que constituya un archivo permanente;
- (u) El **precio inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (v) La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se **especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada

únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

- (w) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (x) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (y) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (z) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (aa) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (bb) Los **informes de investigación del Sitio de las Obras** son los informes incluidos en los documentos de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (cc) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquiera modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (dd) La **Fecha de Inicio** es la última fecha en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (ee) El **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (ff) Las **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.
- (gg) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.





## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (aparte de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- Formulario del Contrato,
  - Carta de Aceptación,
  - Carta de Oferta,
  - Condiciones Especiales del Contrato,
  - Condiciones Generales del Contrato,
  - Especificaciones,
  - Planos,
  - Lista de Cantidades (o Programa de Actividades, en contratos por suma global) y
  - Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

## 3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

## 4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique algo diferente, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre



- |  |   |
|--|---|
| <b>5. Delegación de Funciones</b>                    | <p>5.1 Salvo cuando se especifique algo diferente en las CEC, el Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.</p>   |
| <b>6. Comunicaciones</b>                             | <p>6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.</p>   |
| <b>7. Subcontratación</b>                            | <p>7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.</p>   |
| <b>8. Otros Contratistas</b>                         | <p>8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas <b>indicada en las CEC</b>. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.</p>   |
| <b>9. Personal y Equipos</b>                         | <p>9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave y utilizar los equipos identificados en su Oferta para llevar a cabo las Obras, u otro personal y equipos aprobados por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave y equipos solo si sus calificaciones o características son iguales o superiores a las propuestas en la Oferta.<br/>Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante del equipo de trabajo del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p> |
| <b>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</b> | <p>10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.</p>   |



## 11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
  - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
  - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la fecha de inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin que éstos sean los únicos, las Obras, Planta, Materiales y Equipo).

## 13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el

Centro Clínico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
 Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
 Tegucigalpa, Honduras.

periodo comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:

- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

**14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras**

- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista.

**15. Construcción de las Obras por el Contratista**

- 15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

**16. Terminación de las Obras en la fecha prevista**

- 16.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente

Centro Clínico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
 Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II),  
 Tegucigalpa, Honduras.

de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

- 16.2 “Estrategias de gestión y planes de implementación para requisitos ASSS: El Contratista no deberá dar inicio a ninguna de las Obras, incluida la movilización o las actividades previas a la construcción (tales como el despeje restringido de carreteras de acceso, accesos al Sitio y establecimiento del lugar de trabajo, investigaciones geotécnicas o investigaciones destinadas a seleccionar elementos auxiliares como canteras o zonas de extracción de materiales), salvo que el Gerente de Obras corrobore que se han implementado las medidas adecuadas para abordar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y de seguridad. Como mínimo, el Contratista aplicará las estrategias de gestión y planes de implementación y el Código de Conducta que se definen en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la Sección V. El Contratista incluirá todas las actividades ASSS contempladas en el PGAS de la Sección V, y cualquier modificación a ellas que autorice el Gerente de Obras, en el Programa que debe presentar conforme a lo establecido en la cláusula CGC 25.

## 17. Aprobación por el Gerente de Obras

- 17.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras para su aprobación, las Especificaciones y los Planos de las obras provisionales propuestas.
- 17.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 17.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de su responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 17.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 17.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización para dicho propósito.

## 18. Seguridad

- 18.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

## 19. Descubrimientos

- 19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá

notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

- |   |  |
|---|--|
| <b>20. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>  | <b>20.1</b> El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha <b>estipulada en las CEC</b> , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.  |
| <b>21. Acceso al Sitio de las Obras</b>             | <b>21.1</b> El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.   |
| <b>22. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b> | <b>22.1</b> El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.<br><b>22.2</b> El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 57.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 22.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las "Regulaciones de Adquisiciones"). |
| <b>23. Selección del Conciliador</b>                | <b>23.1</b> El Conciliador deberá ser elegido conjuntamente por el Contratante y el Contratista en el momento de expedición de la Carta de Aceptación. Si por alguna razón, el Contratante no está de acuerdo con la designación del Conciliador al momento de expedición de la Carta de Aceptación, el Contratante solicitará que la Autoridad Nominadora <b>estipulada en las CEC</b> designe al Conciliador dentro de un periodo de 14 días a partir del recibo de dicha solicitud.<br><b>23.2</b> En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad  |

con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

#### 24. Procedimientos para la solución de controversias

- 24.1 Si el Contratista llegase a considerar que el Gerente de Obras ha tomado una decisión fuera de su nivel de autoridad definido por el Contrato o que la decisión fue errada, dicha decisión deberá ser remitida al Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión por el Gerente de Obras.
- 24.2 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a su recepción de la notificación de una controversia.
- 24.3 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 24.4 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

#### B. Control de Plazos

##### 25. Programa

- 25.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. En contratos por suma global, las actividades incluidas en el programa deberán ser consistentes con las actividades incluidas en el Programa de Actividades.
- 25.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, **incluyendo** cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

- 25.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa a intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado. En caso de contratos por suma global, el Contratista deberá proveer un Programa de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras lo haya requerido.
- 25.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los eventos compensables.
- 25.5 Informes de ASSS: El Contratista debe presentar informes mensuales de seguimiento ambiental y social al Contratante y notificar inmediatamente al Gerente de Obras sobre los incidentes en las siguientes categorías. Deberán proporcionarse al Gerente de Obras detalles completos de dichos incidentes dentro del plazo con él acordado.
- (a) violación confirmada o probable de cualquier ley o convenio internacional;
  - (b) toda muerte o lesión grave (que supongan tiempo perdido);
  - (c) efectos adversos de consideración o daños importantes contra la propiedad privada (como accidentes de tránsito, daños por proyección de rocas, trabajos fuera de los límites);
  - (d) contaminación considerable de acuíferos de agua potable, o daños o destrucción de especies exóticas o en peligro de extinción o hábitats poco frecuentes o amenazados (incluidas las áreas protegidas);
  - (e) toda acusación de acoso sexual o conductas sexuales indebidas, maltrato o corrupción de menores, u otras violaciones que involucren a menores de edad.

## 26. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 26.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y le genere costos adicionales.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
 Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
 Tegucigalpa, Honduras.

- |  |  |
|--|--|
| <b>27. Aceleración de las Obras</b>                  | <b>27.1</b> Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y confirmada por el Contratante y el Contratista.<br><b>27.2</b> Si las propuestas valoradas del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones.  |
| <b>28. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</b> | <b>28.1</b> El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.   |
| <b>29. Reuniones Administrativas</b>                 | <b>29.1</b> Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada.<br><b>29.2</b> El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse. |
| <b>30. Advertencia Anticipada</b>                    | <b>30.1</b> El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre la posibilidad de futuros eventos específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados en el Precio del Contrato y en la fecha de   |

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
 Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
 Tegucigalpa, Honduras.

terminación a raíz del evento o circunstancia. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 30.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante de los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

## C. Control de Calidad

### 31. Identificación de Defectos

- 31.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

### 32. Pruebas

- 32.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

### 33. Corrección de Defectos

- 33.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 33.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

### 34. Defectos no corregidos

- 34.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

## D. Control de Costos

### 35. Precio del Contrato

- 35.1 En el caso de un contrato basado en la medición de cantidades de obra, la Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 35.2 En el caso de un contrato por suma global, el Contratista deberá incluir en el Programa de Actividades, los precios de las actividades que se desarrollarán para la ejecución de las Obras. El Programa de Actividades se usa para monitorear y controlar la ejecución de las actividades. Los pagos al Contratista dependen del avance de dichas actividades.
- 35.3 Las Sumas Provisionales se usarán, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Gerente de Obras, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos a que se refiera la Suma Provisional que indique el Gerente de Obras. A solicitud del Gerente de Obras, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.

### 36. Modificaciones al Precio del Contrato

- 36.1 Para contratos basados en la medición de cantidades de obra:
- Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25 por ciento de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia excede el 1 por ciento del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
  - El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15 por ciento, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
  - Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 36.2 En el caso de contratos por suma global, el Contratante deberá ajustar el Programa de actividades para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido por su propia cuenta. Los precios del Programa de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.

### 37. Variaciones

- 37.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados y en caso de contratos por suma global, deberán incluirse en el Programa de Actividades que presente el Contratista.
- 37.2 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado.
- 37.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 37.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 37.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 37.6 En el caso de contratos basados en la medición de cantidades de obra, cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 36.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

### 38. Proyecciones de Flujo de Efectivos

- 38.1 Cuando se actualice el Programa, o en caso de contratos por suma global, el Programa de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos.

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.

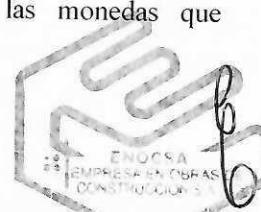


### 39. Certificados de Pago

- 39.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas.
- 39.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 39.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 39.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá:
  - a. En el caso de contratos basados en la medición de cantidades de obra, el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
  - b. En el caso de contratos por suma global, el valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Programa de Actividades.

### 40. Pagos

- 39.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 39.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 40.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 45 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 40.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 40.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que comprenden el Precio del Contrato.





#### **41. Eventos Compensables**

- 40.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa y se entenderá que están cubiertos en otras tarifas y precios en el Contrato.
- 41.1 Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 20.1 de las CGC.
  - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
  - (d) El Gerente del Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
  - (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
  - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferecientes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
  - (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
  - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
  - (i) El anticipo se paga atrasado.
  - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
  - (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
Avenida Corea. Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II)  
Tegucigalpa, Honduras.





## 42. Impuestos

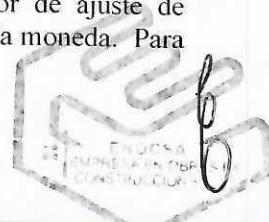
- 41.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 41.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 41.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
- 42.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 44 de las CGC.

## 43. Monedas

- 43.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, los tipos de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

## 44. Ajustes de Precios

- 44.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para



cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

$P_c$  es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

$A_c$  y  $B_c$  son coeficientes<sup>3</sup>estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

$I_{mc}$  es el índice vigente al final del mes que se factura, e  $I_{oc}$  es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

44.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

#### 45. Retenciones

45.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

45.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 51.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "contra primera solicitud".



<sup>3</sup>La suma de los dos coeficientes,  $A_c$  y  $B_c$ , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente  $A$ , relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

#### 46. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 46.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme a la tarifa por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 46.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 40.1 de las CGC.

#### 47. Bonificaciones

- 47.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

#### 48. Pago de Anticipo

- 48.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 48.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 48.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeudan al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus

reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, Ajuste de Precios, Eventos Compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

#### 49. Garantías

- 49.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento será hasta la recepción definitiva de la obra.

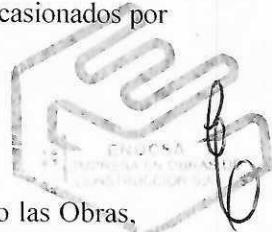
#### 50. Trabajos por día



- 50.1 Cuando corresponda, las tarifas para trabajos por día indicadas en la Carta de Oferta se aplicarán sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 50.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito. Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios correspondientes.

#### 51. Costo de Reparaciones

- 51.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.



### E. Finalización del Contrato

#### 52. Terminación de las Obras

- 52.1 Cuando el Contratista considere que ha terminado las Obras, le solicitará al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

#### 53. Recepción de las Obras

- 53.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el



Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

#### 54. Liquidación Final

54.1

El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

#### 55. Manuales de Operación y de Mantenimiento

55.1

Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas **estipuladas en las CEC**.

55.2

Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, según lo estipulado en la subcláusula 55.1 de las CGC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

#### 56. Rescisión del Contrato

56.1

El Contratante o el Contratista podrá rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

56.2

Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán los siguientes sin que éstos sean los únicos:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;

**57. Fraude y Corrupción**

- 56.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 56.2 de las CGC arriba, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
  - 56.4 No obstante, lo anterior, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
  - 56.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 57.1 El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme se establece en el Anexo A de estas Condiciones Generales

**58. Pagos Posteriores a la Rescisión del Contrato**

- 58.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
 Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II),  
 Tegucigalpa, Honduras.

aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

58.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

#### **59. Derechos de Propiedad**

59.1 Si el Contrato se rescinde por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

#### **60. Liberación de Cumplimiento**

60.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

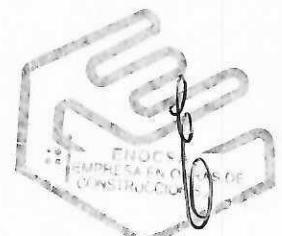
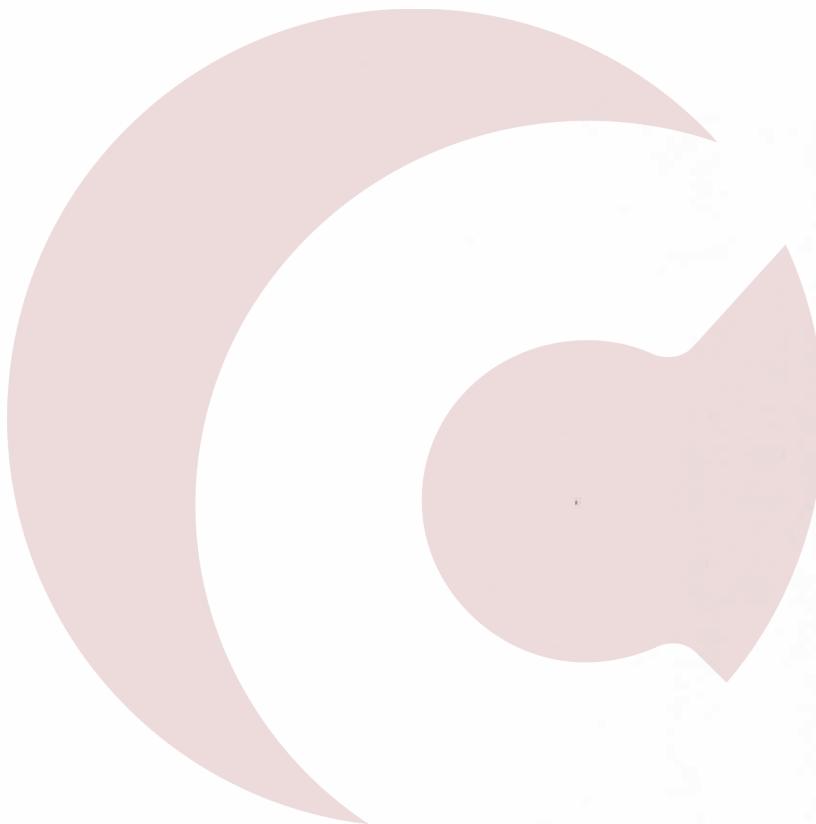
#### **61. Suspensión del Préstamo o Crédito del Banco**

61.1 En caso de que el Banco Mundial suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo o Crédito, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco Mundial.



- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 40.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II),  
Tegucigalpa, Honduras.

## ANEXO A A LAS CONDICIONES GENERALES

### **Política del Banco. Prácticas corruptas y fraudulentas**

*(El texto de este anexo no debe ser modificado).*

**Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en el Marco de Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha de enero de 2011:**

**“Fraude y Corrupción:**

1.16 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), los Oferecientes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, los subconsultores, los prestadores de servicios o los proveedores, y su respectivo personal, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos financiados por el Banco<sup>4</sup>. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i) Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a cambio de influir indebidamente en la actuación de otra parte<sup>5</sup>.
  - ii) “Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación<sup>6</sup>.
  - iii) Por “práctica de colusión” se entiende un arreglo de dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte<sup>7</sup>.
  - iv) Por “práctica coercitiva” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones<sup>8</sup>.
  - v) Por “práctica de obstrucción” se entiende
    - aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la

<sup>4</sup> En este contexto, se considera inadecuada cualquier medida para ejercer influencia en el proceso de adquisiciones o la ejecución del contrato a fin de obtener una ventaja indebida.

<sup>5</sup> A los efectos de este inciso, “otra parte” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones.

<sup>6</sup> A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato; y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

<sup>7</sup> A los fines de este inciso, el término “partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten, ya sea por sus propios medios o a través de otra persona o entidad que no participen en el proceso de adquisiciones o de selección, simular una competencia o establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos, o estar al tanto de los precios de la Oferta del otro o de otras condiciones relacionadas.

<sup>8</sup> A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.  
 Centro Cívico Gobernamental José Cecilio del Valle, Boulevard Juan Pablo Segundo,  
 Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hacienda Real (Torre II),  
 Tegucigalpa, Honduras.

intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;

- bb) acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías o acceder a información conforme al párrafo 1.16 e) a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Oferente seleccionado para dicha adjudicación, o cualquiera de los miembros de su personal, o sus agentes, o sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores o sus respectivos empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate.
- c) Declarará viciada la adquisición viciada y anulará la parte del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción durante las adquisiciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.
- d) Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones vigente del Banco<sup>9</sup>, incluyendo declarar a dicha firma o persona inadmisible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para lo siguiente: i) obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco; y ii) ser nominada<sup>10</sup>;
- e) Requerirá la inclusión en los documentos de licitación y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que Oferentes, proveedores y contratistas, y sus respectivos subcontratistas, agentes, personal, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco”.

<sup>9</sup> Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco: i) tras la finalización de los procedimientos de sanciones del Banco de acuerdo con sus régimen de sanciones vigentes que incluye, entre otras medidas, la inhabilitación cruzada acordada con otras Instituciones Financieras Internacionales (incluidos Bancos Multilaterales de Desarrollo) y la aplicación de procedimientos de sanciones para adquisiciones administrativas e institucionales del Grupo Banco Mundial en casos de fraude y corrupción; y ii) como resultado de una suspensión temporal o suspensión temporal anticipada en relación con un procedimiento de sanciones en curso. Consultar la nota al pie 14 y el párrafo 8 del anexo I de estas Normas.

<sup>10</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es uno que: i) ha sido incluido por el Oferente en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Oferente cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario.

## H. Cláusula de Integridad

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: Entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causada de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivo y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del Contratista o Consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. Departe del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto lleven para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

(f)



Centro Clínico Gubernamental José Cecilio del Valle y Vicente Latorre Juan Pablo Segundo  
Avenida Corea, Entrada principal frente al restaurante Hotel Linda Real (Torre II)  
Tequigualpa, Honduras